

30-D-1880

C. de D. D.



N.º 30

2375

Belgrano Agosto 14 de 1880

El ciudadano D. José Miguel Olmeda presenta su diploma que le acredita Diputado electo al Congreso, por la Provincia de Córdoba.

Agto 19 - A la Comisión de Poderes, que se espidió en un cuarto intermedio. Se aprobó el dictamen, y se comunicó al interesado el 20.
Agto 25 - Se incorporó.
Al archivo.

CAJA N.º 00021

100

100

Informe sobre el...

El Encubridor...
que el Encubridor...
que el Encubridor...
que el Encubridor...
que el Encubridor...

Agosto...
que se refiere...
la instrucción...
el procedimiento...
de la instrucción...
de la instrucción...

18000 ALAS



Al Vice Gobernador
de la Provincia.

Ciudad de Buenos Aires a 10 de Agosto de 1851

A don Sr. Juan Manuel Urquiza

A los efectos del artículo 24 de la
Ley Nacional de Encubridores de 11 de Octubre de
1851 adjunto a U. una copia legalizada
del acta del escritorio general practicado
el día de ayer por la Junta secretada
que tengo el honor de presidir.

Disgustado a U.

F. O. Malbran

Justitiano de Haro
S. de P. A.

Copia = En la Ciudad de Córdoba a
mes de Agosto de mil ochocientos ochenta
y siete, en acto público y siendo la una
tarde, se reunieron en la Sala de la
Cámara Provincial los señores Presidente de
esta D. Fructos Malbran, el del Superior Tri-
bunal de Justicia Sr. D. Clemente J. Villada y
el honor juez Nacional de esta Sección Sr. Don
Rafael Garza, a objeto de dar cumplimiento
a lo prescripto por el art. 39 de la Ley Nacio-
nal de Elecciones de 16 de Octubre de 1877; y es-
tando reunidos mas de las dos terceras partes
de los actos correspondientes a las Secciones
electorales en que se encuentra dividida la
Provincia, procedieron por ante el infrascripto
Secretario del Superior Tribunal de Justicia a abrir
los pliegos que las contenian y verificada esta
operación el secretario general dio el resul-
tado siguiente:

Votos obtenidos para Diputados al
Congreso Nacional

Por el Sr. D. Felipe Castellani.....	1524 Votos.
.. .. Sr. D. Juan Miguel Obando.....	1481 ..
.. .. Sr. D. Cristóbal Bustos.....	144 ..
.. .. Sr. D. Antonio Gómez.....	144 ..
.. .. Sr. D. Teodoro Lague.....	45 ..
.. .. Sr. D. José J. San Millán Vides.....	1 ..

En seguida los señores de la Junta



de Acuerdo con el artículo 39 de la ley de
Elecciones Nacionales proclamaron diputados
electos al Congreso Nacional a los señores
D. S. Felasú Castellano que ha obtenido mil
quingientos veinticuatro votos, y a D. José
Miguel Utrero que ha obtenido mil e-
sientos ochenta votos, y ordenaron se
comunicara a los Diputados electos, a la
Honorable Cámara de Diputados de la Nación,
como lo prescribe el artículo 4º de la ley electo-
ral, el resultado del escrutinio practicado.

Al terminar el acta la Junta del acta,
que no se había incluido en el cómputo de
los votos, los que consta del acta del Depar-
tamento de San José, por cuanto no se cu-
pieron en ella por quienes han sufragado
los votantes.

Con ello terminó esta acta que
firmaron los señores de la Junta por ante mí,
que de todos electos. = F. A. Malbran. = U-
trero. = Villada. = Rafael Garcia. = Justina-
no Achával.

Utrero. —

Sábado Agosto 14 de 1891.

F. A. Malbran

Justino Achával
S. J. del S. J.

